

Recogida de animales

Responsable
Ayuntamiento de Manilva.
Fines del Tratamiento
Gestión y registro de la recogida de animales solicitada por los ciudadanos.
Base de legitimación del tratamiento
Art. 6.1 e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Detalle Base de legitimación
<ul style="list-style-type: none">➤ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.➤ Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Categorías de los afectados
Ciudadanos, residentes, y solicitantes.
Categoría de Datos Personales
Datos de categoría normal: Identificativos, características personales, económico-financieros y de seguros. Datos relativos a la comisión de infracciones.
Categorías de destinatarios de comunicaciones
Comunidad, otras Entidades Locales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados y Tribunales.
Encargado de tratamiento
No está previsto.
Transferencias Internacionales
No están previstas transferencias internacionales de datos
Plazos previstos de supresión
Los datos personales se conservarán hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Además, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.